NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, diecinueve (19) de octubre de 2021**.**

Señor Juez, proceso pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, diecinueve (19) octubre de 2021**.**

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	
Demandante	Banco Agrario .S.A.
Demandado	Arely Miranda Fajardo
Radicado	23.417.40.89.001.2017.00054.00

1. Vía correo electrónico institucional el doctor LUIS ENRIQUE PEREZ HOYOS, presentó escrito donde manifiesta que renuncia al poder conferido, el cual viene coadyuvado por la Coordinadora de Cobro Jurídico del Banco Agrario S.A. Consecuentemente, se aceptará la renuncia al poder, conforme el artículo 76 del Código General del Proceso. Así las cosas,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder conferido al abogado LUIS ENRIQUE PEREZ HOYOS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ
23.417.40.89.001.2017.00054.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
92fcd254acb9dcd31e9d902714787bf782f1c73db4cac28bd4a58a55d2873e22

Documento generado en 19/10/2021 08:09:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica